

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: UNIÓN MARITAL 2015-271.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DE 16 DE OCTUBRE DE 2020.

Acéptase la renuncia de poder que hace la Dra. ELIZABETH ÁNGEL HERRERA en escrito remitido vía correo electrónico el día 7 de septiembre del cursante año. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

La copia del oficio 0730 del 25 de febrero de 2020, allegada con el memorial presentado vía correo electrónico el día 18 de agosto de 2020, y con la que se acredita su diligenciamiento, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Las direcciones y número telefónico suministrados en el precitado memorial, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la respuesta de MIGRACIÓN recibida el 13 de marzo de 2020.

Procédase de inmediato por la secretaria, a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto del 27 de febrero de 2020 (fol. 565), efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Código de verificación:  
**ef4efec0f83c6afb8bde3b6ba7d7ee48fa1b876f6bfee6aa0dba353f0a74f132**  
Documento generado en 15/10/2020 12:14:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**